

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026 el cual contiene el Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2030.
3. El Convenio Específico de Colaboración y Vinculación Interinstitucional entre la Asociación Gremial Cámara de Comercio Detallista de la Pequeña Industria y Turismo de Temuco "A.G.CACODET" y la Municipalidad de Temuco, de fecha 12 de febrero de 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N° 5208 de 6 de diciembre de 2024, que aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco y mediante el cual asume como Alcalde don Roberto Neira Aburto.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Específico de Colaboración y Vinculación Interinstitucional entre la Asociación Gremial Cámara de Comercio Detallista de la Pequeña Industria y Turismo de Temuco "A.G.CACODET" y la Municipalidad de Temuco, de fecha 12 de febrero de 2026, mediante el cual se brindara orientación y asesoría jurídica y psicológica a las víctimas de delitos no violentos en el sector comercial.
- 2.- Como contrapartida A.G.CACODET participará activamente en la planificación de la capacitaciones, reuniones y charlas que planifique la Dirección de Seguridad Pública y mantendrá canales de comunicación que aseguren el flujo de información.
- 3.- Dispóngase las medidas para mantener operativo los requerimientos del Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGC/ VPC/ TVI
Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Cámara de Comercio Detallista A.G.CACODET
- Oficina



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

**ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE COMERCIO DETALLISTA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA Y TURISMO DE TEMUCO "A.G. CACODET"**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, a 12 de Febrero del 2026, comparecen por una parte, **La Asociación Gremial Cámara de Comercio Detallista de la Pequeña Industria y Turismo de Temuco**, RUT **81.551.800-4**, sigla **A.G CACODET** desde ahora en adelante "**A.G CACODET**", representada por don **Claudio Muñoz Villar**, cedula nacional de identidad n° [REDACTED] en su calidad de **Presidente**, ambos domiciliados para estos efectos en **Ministro Zenteno** n° 232 , comuna de Temuco, y por otra, la **Municipalidad de Temuco**, RUT **69.190.700-7**, desde ahora en adelante "La Municipalidad", representada por su **Alcalde** don **Roberto Neira Aburto**, cedula nacional de identidad n° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en **Avda. Prat N°650**, comuna de Temuco, quienes convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDOS:

- 1) Que la Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local de Temuco y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.
- 2) Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que los municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente funciones relacionadas con *c) La asistencia social y jurídica; d) la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y e) El turismo, el deporte y la recreación.*
- 3) El, Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba el Presupuesto Municipal 2026, el cual contiene el Plan Comunal de Seguridad Publica 2026-2030.
- 4) Que la **A.G CACODET**, tiene como objeto el promover la racionalización, desarrollo, perfeccionamiento y protección de la actividad común de sus asociados, cual es el comercio detallista y de la pequeña industria y Turismo de Temuco.
- 5) Que los diversos departamentos, programas y unidades dependientes de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco en especial la Oficina de Protección Ciudadana, desarrollan funciones complementarias y articuladas en materia de prevención, atención, derivación y acompañamiento, orientadas a la reducción de factores de riesgo y a la mitigación de fenómenos delictuales que afectan directamente al comercio local y a la pequeña industria.

- 6) Que, dichas acciones abordan de manera integral problemáticas asociadas a delitos no violentos, incivildades, violencias de género y vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, considerando especialmente las dinámicas del entorno barrial y comercial, con el objeto de fortalecer la seguridad, la continuidad operativa y el desarrollo económico comunal mediante una intervención preventiva temprana y territorialmente focalizada.
- 7) Que ambas instituciones, valorando la experiencia operativa de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco y reconociendo la conveniencia de fortalecer el enfoque territorial a nivel regional, estiman procedente formalizar el apoyo y la asistencia que dicha Dirección puede otorgar a los socios y miembros de la A.G. CACODET. Asimismo, reconocen el alto valor de las acciones recíprocas que puedan desarrollarse entre los comparecientes, orientadas al fortalecimiento del desarrollo comunal.

SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO ESPECÍFICO

PRIMERO: Las partes acuerdan establecer un mecanismo formal de colaboración que permita la participación de la Oficina Jurídica de Protección Ciudadana y los demás programas, departamentos y unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, entre los que se incluyen: Departamento de Igualdad de Género, SENDA Previene, Oficina Local de la Niñez, Departamento de Acciones Tácticas Preventivas, Programa Lazos, Programa de Prevención y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes, Programa 24 Horas Deportivo y el Programa Temuco Ciudad Segura.

Dicha participación tendrá por objeto contribuir al fortalecimiento de la articulación intersectorial, territorial y técnica en materias de prevención del delito, atención a víctimas y mediación, en coherencia con la corresponsabilidad en la producción de la seguridad.

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Seguridad Pública, de su Oficina Jurídica de Protección Ciudadana y de los demás departamentos, programas y unidades señalados en la cláusula precedente, se compromete a:

- a) Brindar orientación, atención y asesoría jurídica y psicológica a víctimas de delitos no violentos en el sector comercial.
- b) Realizar, reuniones periódicas, intervenciones, mediante la oferta municipal disponible, en materias de prevención del delito, orientadas a la disminución de desórdenes, incivildades y situaciones de vulneración de derechos, a través de acciones territoriales focalizadas y articuladas, en el sector comercial.
- c) Implementar y mantener canales de comunicación permanentes que aseguren un flujo oportuno y constante de información entre las partes que suscriben el presente convenio, generando reuniones trimestrales.
- d) Realizar visitas periódicas a los socios de la Cámara de Comercio, con el objeto de conocer, levantar y sistematizar las medidas de seguridad implementadas en sus establecimientos —tales como sistemas de alarmas, vigilancia privada, cámaras de seguridad u otras—, a fin de fortalecer la prevención del delito y orientar acciones de apoyo y mejora en materia de seguridad comercial.
- e) Invitar a los integrantes de la **A.G. CACODET** a participar en instancias formales de encuentro con la ciudadanía y el comercio local, cuando así se requiera y siempre que cuenten con disponibilidad, tales como charlas, talleres,

capacitaciones, jornadas informativas u otras actividades similares, orientadas a la prevención del delito, de las incivildades y a la protección de la actividad comercial y productiva. Dichas acciones permitirán fortalecer los vínculos entre el comercio y la comunidad, difundir herramientas preventivas aplicables a establecimientos comerciales y contribuir a una respuesta institucional coordinada frente a los factores de riesgo que afectan la seguridad, continuidad operativa y desarrollo del comercio local.

TERCERO: La **A.G CACODET** y sus socios se comprometen a:

- a) Participar en las reuniones periódicas, charlas, capacitaciones, reuniones, asesorías y/o talleres a los que sean invitados por la Dirección de Seguridad Pública y sus distintos programas y departamentos, en especial los organizados por la Oficina de Protección Ciudadana.
- b) Mantener canales de comunicación permanentes que aseguren un flujo oportuno y constante de información, así como la colaboración efectiva en la implementación de medidas preventivas en materia de seguridad y prevención del delito, asistiendo a las reuniones trimestrales para generar éstas acciones.
- c) Facilitar espacios físicos para la difusión de acciones e intervenciones en materias de prevención del delito —en sus dimensiones social y situacional—, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos, que lleve a cabo la Dirección de Seguridad Pública, en particular la Oficina de Protección Ciudadana, así como aquellas que se desarrollen de manera conjunta con otras instituciones, con el objeto de fortalecer la información preventiva, la coordinación interinstitucional y la protección de la comunidad y del comercio local.

CUARTO: La participación de la Municipalidad y su Dirección de Seguridad Pública a través de sus diversos componentes no implicará subordinación jerárquica ni traspaso de recursos financieros, sino que responderá a criterios de colaboración horizontal, autonomía funcional y complementariedad institucional.

QUINTO: Las partes acuerdan mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que se comparta en el marco del presente convenio, especialmente aquella relativa a casos particulares de víctimas

SEXTO: La Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, será representada para estos efectos por una funcionaria o funcionario, designados discrecionalmente para estos efectos por la encargada de la Oficina de Protección Ciudadana o quien le subrogue. Dicha funcionaria/o, deberá participar de forma presencial o telemática, según corresponda, en las reuniones trimestrales que nazcan producto de este convenio y tendrá como obligación la confección de un acta consolidada, con carácter reservado, de las temáticas abordadas en las jornadas ordinarias o extraordinarias en dichas instancias.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá la duración de un año, contado desde la fecha de la última firma, renovable automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos dos meses de anticipación, su intención de no renovar.

OCTAVO: Para efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y los coordinadores son:

- Por la **A.G CACODET** por su Presidente o quien éste designe.
- La Municipalidad de Temuco será representada para estos efectos por el Director de Seguridad Pública o quien designe.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando en poder de los suscriptores dos copias del mismo.

DÉCIMO: La personería de los comparecientes se acredita en virtud de los siguientes antecedentes:

- Don **Claudio Muñoz Villar**, conforme a Acta N°1 reducida a escritura pública Repertorio N°3605/2025 cuarto bimestre del 2025 ante notario don Jorge Tadres Hales de fecha 4 de julio de 2025.
- Don **Roberto Francisco Neira Aburto**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Temuco, según Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024; documentos conocidos por las partes.

En conformidad firman:

CLAUDIO MUÑOZ VILLAR
PRESIDENTE
AG. CACODET



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública

